



BUIN, 18 AGO 2010

DECRETO EX. N° 2821 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El **Memorandum N° 577** de fecha 09 de Agosto de 2010, de la Asesoría Jurídica, en el que remite Contratos de Comodato por entrega de Triciclos.

4.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 30 de Julio de 2010, registrado en Secretaria Municipal con el N°**161**, de fecha 10 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Buin y don(ña) **VIVIANA DEL ROSARIO GUZMAN VALENZUELA**, Cédula de Identidad N°

DECRETO.

1.- Apruébese **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 30 de Julio de 2010, registrado en Secretaria Municipal con el N° **161**, de fecha 10 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Buin y don(ña) **VIVIANA DEL ROSARIO GUZMAN VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , por entrega de **Triciclo marca "Juanito Mena"**, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

2.- La **duración del Comodato será por el plazo de un año**, a contar de la fecha de entrega del Triciclo indicado precedentemente, la cual deberá constar en el Acta de entrega de dicho bien. Al término del plazo indicado, y si el comodatario ha cumplido con las obligaciones que le impone el contrato, la Municipalidad podrá prorrogar el plazo de vigencia del mismo o adoptar la medida que estime pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



E. Olave
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU. EAO/MEBH. BJS. JPF. apg.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- DIDECO
- A. Jurídica (2) ✓
- Archivo SECMU.



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del SR. Alcalde





CONTRATO DE COMODATO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
VIVIANA DEL ROSARIO GUZMÁN VALENZUELA

En Buin, a **30 JUL 2010** entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° : ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra doña **VIVIANA DEL ROSARIO GUZMÁN VALENZUELA**, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliada en en adelante e indistintamente "**LA COMODATARIA**", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Que las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Que conforme a lo señalado por la letra c) del artículo 3 de la Ley N° 18.695, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, las letras c) y d) del artículo 4 de la Ley N° 18.695, disponen que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social... d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y con el objeto de brindar asistencia social y promover el empleo y el fomento productivo, la Municipalidad viene en suscribir el presente contrato de comodato con doña **VIVIANA DEL ROSARIO GUZMÁN VALENZUELA**.

TERCERO: Por medio del presente acto, y en virtud de Memo N° 412 de fecha 27 de Julio de 2010 y Memo N° 414, de fecha 28 de Julio de 2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Municipalidad hace entrega de un Triciclo marca Juanito Mena, a título de comodato, a doña **VIVIANA DEL ROSARIO GUZMÁN VALENZUELA**, quién así lo acepta, a fin que éste lo destine



para ser empleado como herramienta de trabajo y transporte de productos que pueda vender, cuando cuente con los permisos respectivos.

CUARTO: La duración del Comodato será por el plazo de un año, a contar de la fecha de entrega del triciclo indicado precedentemente, la cual deberá constar en el acta de entrega de dicho bien. Al término del plazo indicado, y si la comodataria ha cumplido con las obligaciones que le impone el presente contrato, la Municipalidad podrá prorrogar el plazo de vigencia del mismo o adoptar la medida que estime pertinente.

QUINTO: Que la comodataria deberá destinar el bien entregado en comodato al objeto expresamente indicado en la cláusula tercera precedente, deberá mantenerlo en buen estado y deberá hacerse cargo de las reparaciones y gastos que pueda originar.

SEXTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del triciclo en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo por incumplimiento que haga la comodataria del objeto del presente contrato.

SEPTIMO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del triciclo en este acto entregado en comodato, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

OCTAVO: La comodataria se obliga a restituir, cuando corresponda, el triciclo que ha recibido en virtud del presente contrato en el mismo estado que lo recibió, salvo los deterioros y desgastes propios del transcurso del tiempo y su uso legítimo, debiendo emplear en su cuidado la diligencia correspondiente.

NOVENO: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la función de verificar el correcto cumplimiento del presente contrato.

DECIMO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la Comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de noviembre de 2009.

DECIMO SEGUNDO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 5 (cinco) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas "LA COMODATARIA" y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Viviana Guzmán

VIVIANA DEL ROSARIO GUZMÁN VALENZUELA
COMODATARIA

SECMU	JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
 Buin 10 AGO 2010	 Buin	 Buin	 Buin	Contrato N° <u>161</u> Buin 10 AGO 2010

BJS/cdr
 Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- DIDECO
- Archivo Asesoría Jurídica